



ORDENANZA MUNICIPAL 001-2025-MDS-ALC

Villa Sepahua, 03 de febrero de 2025

VISTO:

El Acuerdo de Concejo N°007-2025-MDS-ALC-ASCO de fecha 03 de febrero del 2025, respecto a sobre la aprobación del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA) de la Municipalidad Distrital de Sepahua; La Sesión de Concejo Ordinaria N° 003, de fecha 03 de febrero del 2025, Expediente Interno N°00441-2025 de fecha 23 de enero del 2025, Informe N°011-2025-ALC-GM-GSMyGA-SGGA de fecha 24 de enero del 2025, Informe N°0121-2025-MDS-ALC-GM-GSMyGA de fecha 24 de enero del 2025, Opinion Legal N°004-2025-MDS-ALC-GMOAJ-AEAG de 24 de enero del 2025; y;



CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED se aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental, para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

Que, la Política Nacional del Ambiente al 2030 aprobada por Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM prevé como Objetivo Prioritario N° 9 mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, disponiendo en su servicio OP9.S1, que el Ministerio del Ambiente deberá fortalecer las capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; estableciendo como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

Que, los artículos 73 y 82 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM, se aprueba el instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

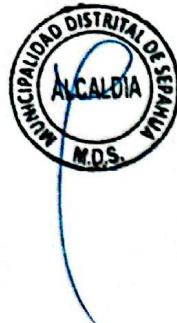
Que, el numeral 7 del artículo 9 de la precitada Ley concede atribuciones al Concejo Municipal para aprobar el sistema de gestión ambiental local y sus instrumentos, en concordancia con el sistema de gestión ambiental nacional y regional;

Que, la Municipalidad Distrital de Sepahua, requiere de un instrumento normativo que establezca un marco de acción claro, específico y contextualizado en materia de educación, cultura y ciudadanía ambiental vía lineamientos y actividades que contribuya directamente a los objetivos de desarrollo sostenible local, regional y nacional;

Que, mediante Informe N°011-2025-ALC-GM-GSMyGA-SGGA de fecha 24 de enero del 2025, la Ing. Eley N. Valenzuela Cucho en calidad de Sub Gerente de Gestión Ambiental solicita aprobación del programa municipal de educación, cultura y ciudadanía ambiental de la Municipalidad Distrital de Sepahua mediante Ordenanza;



Que, mediante Informe N°0121-2025-MDS-ALC-GM-GSMyGA de fecha 24 de enero del 2025, el Ing. Miguel Edwar Gaya Tangoa en calidad de Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, solicita aprobación mediante Ordenanza Municipal del Programa Municipal de educación, cultura y ciudadanía ambiental de la Municipalidad Distrital de Sepahua;



Que, mediante Opinion Legal N°004-2025-MDS-ALC-GMOAJ-AEAG de 24 de enero del 2025, la Abog. Antonia Elizabeth Arteaga Gonzales en calidad de Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, del análisis desarrollado OPINA que:

PRIMERO. - DERIVAR el Expediente Interno N° 00441-2024 a la OFICINA DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTAL a fin de que sea elevado al pleno del Concejo Municipal, para su debate y aprobación, mediante Acuerdo de Concejo, la Ordenanza Municipal denominada "PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SEPAHUA".

SEGUNDO. - DISPONER a la OFICINA DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTAL que elaborado el ACUERDO DE CONCEJO debe estar suscrito por el Alcalde y la Secretaria General, asimismo con su respectivo VºBº, de conformidad con las atribuciones del Jefe de la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental: "...4. Elaborar y/ adecuar los acuerdos de concejo, en estricta sujeción a las decisiones adoptadas por el Concejo Municipal, a las normas legales vigentes y disponer la publicación de los dispositivos que legalmente corresponden (...)" numeral 4 del Reglamento Interno del Concejo Municipal, de la Municipalidad Distrital de Sepahua;

TERCERO. - ENCARGAR a la OFICINA DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTAL para que a través de Imagen Institucional y Protocolo cumpla con realizar la publicación en el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe) y en la Página Web de Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Sepahua (www.munisepahua.gob.pe), de conformidad con el numeral 4 del artículo 44º de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, señala textualmente: "... Las normas municipales rigen a partir del día siguiente de su publicación, salvo que la propia norma postergue su vigencia. No surten efecto las normas de gobierno municipal que no hayan cumplido con el requisito de la publicación o difusión"

CUARTO. - ENCARGAR a la OFICINA DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTAL notificar el Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, a la Oficina de Asesoría Jurídica y a las demás áreas administrativas correspondientes, para su conocimiento y demás fines.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N°007-2025-MDS-ALC-ASCO de fecha 03 de febrero del 2025, en su artículo primero "APROBAR, Ordenanza Municipal denominado "PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SEPAHUA";

POR CUANTO:

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en el numeral 8 del artículo 9 y artículo 40 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal aprobó lo siguiente:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Sepahua que como anexo de nueve (09) páginas, forma parte integrante y sustancial de la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental y las demás áreas administrativas correspondiente, la implementación de la presente Ordenanza.



ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Oficina General de Presupuesto, Planeamiento y Modernización, asignar anualmente, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, recursos para la implementación del Plan de Trabajo correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO: REALIZAR una evaluación y reporte público de los resultados del Plan de Trabajo Anual, como mecanismo para hacer ajustes de proceso y mejoras en el Plan de Trabajo del año siguiente.

ARTÍCULO QUINTO: ALCANZAR la presente Ordenanza Municipal, así como el anexo de la misma, al Ministerio del Ambiente para los fines de registro en los mecanismos de seguimiento a la implementación de los objetivos de desarrollo sostenible, de las políticas y normativa ambiental vigentes, la evaluación del desempeño ambiental local, así como su difusión vía el informe nacional del estado del ambiente.

ARTÍCULO SEXTO: NOTIFICAR, la presente Ordenanza Municipal a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental y las demás áreas administrativas correspondiente, para su conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO SÉPTIMO: DISPONER a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documental para que a través de Imagen Institucional y Protocolo cumpla con realizar la publicación en el Portal del Estado Peruano (www.gob.pe/munisepahua) y en la Página Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Sepahua (www.munisepahua.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

